

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III

ACTUACIONES N°: 337/15



H105031100745

Poder Judicial de Tucumán

JUICIO: ANDRADA TERESA DEL CARMEN c/ MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. (EXPTE. N° 337/15).

PLANILLA FISCAL

ACTOR: ANDRADA TERESA DEL CARMEN

	A tributar	A favor	A pagar
ACTUACIONES: (Art.40 Inc.3°)	\$975		\$975
ESCRITOS: (Art.39 Inc.1° y 41 Inc.3°)	\$1.080		\$1.080
CAPITAL DETERMINADO 2% de \$3.000.000 (fs. 21)	\$60.000		\$60.000
PERICIAL	\$150		\$150
CALCULADO PARA ACTUAR	\$100		\$100
TOTAL:			\$62.305

Informo que el letrado Carlos Ernesto Medina ha depositado a fs. 14 y 34 la suma de \$2.710 en concepto de aporte previsto en el art. 27 de la Ley N° 6.059, cumpliendo con el monto máximo establecido por el H. Directorio en fecha 01/04/2.015.

CODEMANDADA: MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

Se encuentra exenta del pago de gravámenes por estar comprendida en la normativa del art. 328 inc. 4 del Cód. Tributario.

Asimismo informo que el letrado Gonzalo José Romano Norri ha depositado a fs. 61 y 62 la suma de \$204 en concepto de aporte previsto en el art. 27 de la Ley N° 6.059, restando abonar \$3.465 según monto máximo establecido por el H. Directorio en

fecha 01/04/2.016

CODEMANDADO: MEDINA RENÉ OSVALDO JOSÉ

	A tributar	A favor	A pagar
ACTUACIONES: (Art.40 Inc.3°)	\$135		\$135
ESCRITOS: (Art.39 Inc.1° y 41 Inc.3°)	\$135		\$135
CALCULADO PARA ACTUAR	\$100		\$100
TOTAL:			\$370

Informo que el letrado Carlos Alberto Medina ha depositado a fs.73 la suma de \$326 en concepto de aporte previsto en el art. 27 de la Ley N° 6.059, restando abonar \$3.343 según monto máximo establecido por el H. Directorio en fecha 01/04/2.016.

CODEMANDADO: MEDINA DAVID ESTEBAN

	A tributar	A favor	A pagar
ACTUACIONES: (Art.40 Inc.3°)	\$315		\$315
ESCRITOS: (Art.39 Inc.1° y 41 Inc.3°)	\$540		\$540
CALCULADO PARA ACTUAR	\$100		\$100
TOTAL:			\$955

A su vez, informo que el letrado Eduardo Julián Cabrera no ha dado cumplimiento con el pago de \$4.463 en concepto de aporte previsto en el art. 27 de la Ley N° 6059, ni tampoco con el previsto en la Ley N° 5233. - S. M. de Tucumán, 16 de julio de 2020, y a Despacho.-DMM